

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIO EN ESPECIE DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI
PARA PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PLAN FAMILIAR DE LA EPS SOS S.A.**

DESCRIPCIÓN

El plan complementario de salud Familiar es un el único PAC que permite afiliar el grupo básico del trabajador (cónyuge o compañero(a) e hijos o hijastros menores de 18 años que depende del trabajador) con una única tarifa independientemente del número de personas que compongan el grupo.

Condiciones de afiliación PAC:

- Afiliación sin examen médico de ingreso, durante el periodo de enrolamiento del colectivo (previa autorización de auditoria medica).
- Pertenecer al PBS de S.O.S.
- Sin cobro de cuota de inscripción.

Características del PAC Familiar de S.O.S.

- Único plan con cobertura de odontología general sin necesidad de comprar un anexo adicional.
- Atención médica domiciliaria ilimitada y sin pago de cuota moderadora (atención medica telefónica, consulta médica domiciliaria derivada de la orientación medica telefónica, traslado en ambulancia derivada de la consulta médica domiciliaria).
- Acceso directo a 8 especialidades médicas (pediatría, medicina interna, ginecología y obstétrica, cirugía general, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología y oftalmología).
- Libre elección de las instituciones y profesionales adscritos al plan.
- Acceso a servicios de teleconsulta y telemedicina en diferentes instituciones de la red adscrita.
- Periodos de carencia más bajos del mercado.
- Hospitalización en habitación unipersonal.
- Cobertura de maternidad para la cotizante o esposa del cotizante.
- Integralidad de coberturas sin límite económico de todos los servicios incluidos en el plan, por complementariedad con el PBS S.O.S
- Descuentos especiales en diferentes servicios y productos del club de privilegios.
- Canales virtuales para gestión de los diferentes procesos ante S.O.S (Autorizaciones médicas, certificados de afiliación PBS y PAC, rete fuente, consulta de IPS. Entre otros.)

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EN ESPECIE PARA EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PLAN FAMILIAR.

A) CONDICIONES:

- Ser trabajador afiliado cotizante activo de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi– Comfandi cuyo salario sea inferior a 4 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, que a su vez cuente con el PBS en el régimen contributivo de la EPS S.O.S. o que para el momento de la aprobación del subsidio en especie ya se encuentre afiliado al PBB de la EPS S.O.S.
- Ser trabajador afiliado menor de 55 años.
- Tener beneficiarios cónyuges menores de 55 años que trabajen o no, y/o hijos y/o hijastros menores de 18 años. En todo caso, se aclara que se pueden postular los trabajadores afiliados menores de 55 años, que sean solteros y no tengan hijos o que no deseen incluir a su grupo familiar.
- Haber sido previamente aprobado en el plan complementario de salud Plan Familiar de la EPS S.O.S con las condiciones definidas en el contrato del PAC.
- Solamente aplica para usuarios nuevos al plan complementario de salud Plan familiar y que al 28 de febrero de 2023 no cuenten con afiliación activa a un plan complementario, póliza de salud o medicina prepagada de la EPS SOS o de otra EPS.
- El subsidio en especie se asignará al trabajador afiliado de forma mensual y su valor será girado directamente a la EPS SOS, con el fin de contribuir a pagar una parte del valor del PAC. El valor del subsidio en especie se verá reflejado en un menor valor de la factura mensual del contrato de PAC.
- El valor del subsidio en especie mensual que se otorgará hasta por un periodo de doce meses, será:

a. Para el trabajador afiliado cotizante menor de 55 años que se afilie al PAC con su cónyuge o compañero(a) permanente menor de 55 años y que no trabaje, y/o con sus hijos o hijastros menores de 18 años, se otorgará un subsidio en especie por valor de \$110.000.00 mensuales, en total, por un periodo de hasta doce meses.

b. Para el trabajador afiliado cotizante menor de 55 años que se afilie al PAC con su cónyuge o compañero(a) permanente menor de 55 años y que trabaje, y/o con sus hijos o hijastros menores de 18 años, se otorgará un subsidio en especie por valor de \$110.000.00 mensuales, en total, por un periodo de hasta un año.

c. Para el trabajador afiliado cotizante menor de 55 años que se afilie al PAC, sin cónyuge o compañero(a) permanente ni hijos o hijastros, se otorgará un subsidio en especie por valor de \$70.000,00 mensuales, en total, por un periodo de hasta un año.

Es de tenerse en cuenta que el valor del subsidio en especie que se asigna según el tipo de afiliación anteriormente descrito, no tendrá aumento durante todo el

periodo estimado de los 12 meses, así dicho periodo se de en transcurso de un año a otro.

- Las tarifas del plan complementario de salud Plan familiar dependen exclusivamente de las decisiones internas de la EPS SOS y de la autoridad competente.
- El trabajador afiliado contratante del PAC, deberá asumir el excedente del valor del plan de acuerdo con las condiciones de su grupo familiar afiliado, así mismo, deberá asumir el incremento en la tarifa del valor del plan para las vigencias anuales siguientes.
- El trabajador afiliado mantendrá el derecho al subsidio en especie, siempre y cuando haga el pago oportuno del excedente del valor del plan de atención complementaria, es decir, no deberá entrar en causal de mora en el pago de dicho plan, de lo contrario, perderá el beneficio.
- El subsidio en especie para el plan familiar se otorgará sobre la tarifa plena del plan familiar, es decir, valor antes de IVA, por un periodo de hasta 12 meses, mientras la ley lo permita, contados a partir del mes siguiente a la fecha de firma del contrato del plan familiar. Una vez terminado este periodo de tiempo, el trabajador afiliado deberá pagar el 100% del valor del plan.
- El subsidio en especie no aplica para el pago de copagos ni otras tarifas.
- Comfandi realizará de manera mensual la validación del cumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, para mantener la continuidad del beneficio del subsidio en especie, hasta los 12 meses de cubrimiento del subsidio.
- La entrega del subsidio en especie por el periodo de hasta 12 meses estará condicionada y limitada a los recursos disponibles para el momento en que se realice la aprobación del subsidio en especie y del ingreso al PAC, y la asignación se realizará en el mismo orden en que se reciben las postulaciones al subsidio por parte de los usuarios. Por lo tanto, en caso que se agoten los recursos disponibles antes de los 12 meses, el trabajador afiliado deberá pagar el 100% del valor del plan.
- La notificación de la aprobación del subsidio en especie se realizará vía mensaje de texto y/o correo electrónico, o cualquier otro medio habilitado por la Caja una vez se haya hecho la correspondiente validación de que la persona ha cumplido con los términos y condiciones definidos para el subsidio en especie.
- El subsidio se aprueba y asigna previo cumplimiento del 100% de los requisitos y políticas establecidas para la afiliación al plan complementario familiar de la EPS SOS, por lo cual, si el afiliado no cumple con las políticas de afiliación al PAC, Comfandi no asume responsabilidad alguna frente al usuario, por no poder acceder al subsidio en especie para el pago del Plan Complementario de Salud PAC familiar.

B) RESTRICCIONES:

- No aplica para trabajador afiliado mayor de 55 años.

- No aplica para trabajador afiliado con cónyuges o compañeros(as) mayores de 55 años.
- No aplica para trabajador afiliado con hijos e hijastros mayores de edad.
- No aplica para Cajas aliadas.
- No aplica para afiliados pensionados 25 años, afiliados independientes y pensionados con aportes del 0,6% y afiliados pensionados con aporte del 0%.
- El beneficio del subsidio en especie para el Plan Complementario de Salud PAC Familiar es único, personal e intransferible y no es redimible o canjeables por dinero o por otro tipo de producto o servicio de la EPS SOS, ni en su totalidad ni en parte. Tampoco puede ser suspendido por ninguna causa para ser utilizado de forma posterior.
- Los cónyuges o compañeros(as) permanentes afiliados no podrán recibir simultáneamente el subsidio en especie, por los mismos hijos o hijastros afiliados al PAC, solo se entregará un subsidio en especie por grupo familiar. El trabajador afiliado que se afilie al PAC con su grupo familiar y se le apruebe el subsidio, no podrá realizar otra afiliación al PAC como soltero y sin hijos, so pena de perder el beneficio.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- Se perderá el derecho a recibir el subsidio en especie en el momento en que el afiliado cambie a categoría C y/o pierda su condición de afiliado a Comfandi.
- Se perderá el subsidio si el usuario deja de pertenecer al PBS de la EPS S.O.S.
- Se perderá el subsidio cuando el trabajador afiliado, los cónyuges o compañeros(as) permanentes superen los 55 años.
- Se perderá el subsidio si los hijos o hijastros cumplen su mayoría de edad y no se realiza su retiro del plan complementario de salud PAC familiar. Por lo tanto, el beneficiario deberá gestionar directamente el retiro ante la EPS SOS para seguir siendo beneficiario del subsidio. Para los casos en que el grupo familiar esté conformado por el trabajador cotizante y un hijo o hijastro, y este último cumple la mayoría de edad, el trabajador cotizante cambiará automáticamente su tipo de afiliación a cotizante sin grupo familiar y el monto del subsidio que se le empezará asignar será por valor de \$70.000,00 mensuales, en total, por el tiempo que reste para completar el periodo de cobertura del subsidio hasta por un año.
- La empresa afiliada a la cual pertenece el trabajador debe encontrarse al día con los pagos parafiscales del mes anterior a la fecha en la cual él trabajador realiza la postulación al subsidio y el registro al Plan Complementario de Salud PAC familiar y deberá continuar al día en cada validación mensual que se realice para la entrega del subsidio en especie. Comfandi no realizará pagos retroactivos del beneficio al momento de ponerse al día con los aportes.
- El afiliado pierde el derecho a recibir el subsidio en especie para el pago del Plan Complementario de Salud PAC Familiar durante los meses que su empleador entre en mora en el pago de aportes y por lo tanto, el trabajador afiliado deberá cancelar el 100% del valor del Plan Mensual de aquellos meses. Se reactivará el pago del

subsidio en especie en el momento en que el empleador se ponga al día con los aportes pendientes de pago. En todo caso, los meses en que el trabajador afiliado no reciba el beneficio del subsidio en especie por esta causa, se tendrán en cuenta dentro del conteo del tiempo de los 12 meses de cubrimiento del subsidio en especie.

- El afiliado perderá el derecho a recibir el subsidio en especie para el pago del Plan Complementario de Salud, al momento de estar en mora en el pago del excedente del valor del plan y deberá cancelar el 100% de la factura que se cauce por el valor de la mensualidad del Plan familiar de los meses que entra en mora.
- El afiliado que cuente con el subsidio en especie asignado, en caso de perder el beneficio, no podrá postularse nuevamente o pedir su reactivación.

Le recordamos que para acceder al subsidio en especie para el plan complementario de salud Plan Familiar de la eps SOS debe realizar la postulación y para continuar con el proceso debe contactarse con la eps SOS para la afiliación al Plan Familiar.